



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VII N° 326 - 14 de NOVIEMBRE al 18 de NOVIEMBRE de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**14 de Noviembre de 2022****654/22 - Promulga Ordenanzas**

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2124/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de calle publica y reserva fiscal del loteo "El Platero".-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

655/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2125/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se modifica la Ordenanza H.C.D. N° 1754/17 que regula el Concejo Deliberante Juvenil.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

656/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2126/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se dispone, para un grupo de vecinos, la excepción al cumplimiento de la Ordenanza H.C.D. N° 2095/22, y la aplicación de la Ordenanza H.C.D. N° 906/07.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

657/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2127/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta, por licitación pública, de maquinaria en desuso.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

658/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2128/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender escritura traslativa de dominio a

favor de la Señora Roxana Noemí Schlude por el inmueble identificado con Plano de Mensura N° 225.037.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

659/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2129/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender escritura traslativa de dominio a favor de los Señores Claudia Marcela Donda, Sebastián María Donda, Griselda Etelvina Donda, Jorge Daniel Donda y Walter Miguel Donda por el inmueble identificado con Plano de Mensura N° 134.702.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

660/22 - Promulga Ordenanzas

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2130/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender escritura traslativa de dominio, bajo el título de permuta, a favor de los Señores Luis Ramón Comas y Silvia Noemí Ledesma.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

661/22 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 282/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de noviembre de 2.022, por la cual se dispone restaurar el mural "Nunca Más" que fuera pintado en el mural de la Bloquera municipal.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

662/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a FARMACIA SOCIAL SINDICATO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO "FARMACIA

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO", de domicilio en calle Malvinas N° 510 de la Ciudad de Viale, por la suma de pesos Once Mil Ochocientos Siete con 10/100 (\$ 11.807,10), a favor de la Señora LUISA TAGLEABUE, de domicilio en calle Entre Ríos N° 591 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.926.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

663/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.119, convocado en fecha 10 de noviembre de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al proponente HIDROPLAST S.A., de domicilio en calle Blas Parera N° 6.498, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$ 1.154.270,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.934.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

664/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.120, convocado en fecha 11 de noviembre de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al proponente PUNTO PREST S.R.L., de domicilio en calle Catañares Avenida N° 4.998, de la Ciudad de Hudson, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos Trescientos Noventa Mil Diez con 56/100 (\$ 390.010,56), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.933.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

665/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a SILVINA LORENA AGUILAR, de domicilio en calle 3 de Febrero N° 181, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Treinta y Siete mil con 00/100 (\$ 37.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.691.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

666/22 - Revoca Habilitación

Art.1º) Por las indicaciones dadas en los considerandos, a partir del día de la fecha, se revoca la habilitación comercial del SALON DE FIESTAS LULI FEST de propiedad de CELIA NELDA GARCIA.-

Art.2º) Por el área administrativa se procurará evitar un nuevo acto de incumplimiento, con control de emisión de sonido cero (0), en caso contrario se producirá la clausura y si es necesario con la ayuda de la Policía de Entre Ríos.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

17 de Noviembre de 2022

667/22 - Adhiere a Programa

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Anexo III del Contrato de Adhesión celebrado en el marco del programa "Conectando con vos", por el cual el Municipio recibe en carácter de donación quince (15) tablets destinadas a los jardines maternas.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

668/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a SISTEMA CONFAR S.R.L., de domicilio en calle San Martín N° 1.260, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), en concepto de publicidad, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.944.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

669/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a DARIO SALVADOR BEJARANO, de domicilio en calle Irigoyen de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.932.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

670/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.122, convocado en fecha 14 de Noviembre de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.950.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.952.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

671/22 - Deroga Decreto

Art.1º) Deróguese el Decreto 666/2022, volviendo la situación administrativa de la habilitación al momento anterior a su dictado con la vigencia plena de sus antecedentes, todo, bajo las condiciones establecidas en el presente.-

Art.2º) La titular del Salón Luli Fest, deberá en el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día de la fecha:

a) Presentar un plano de insonorización con las tareas de las mejoras que adapten el sonido a los decibeles indicados en las normas municipales

b) Informar semanalmente a la Municipalidad fecha y hora de los eventos organizados a los efectos de someterlos a control con decibelímetro

c) Permitir el ingreso del personal municipal encargado de las mediciones para que intervenga dentro y fuera del local, antes y durante las fiestas.

d) Cumplir irrestrictamente la Ordenanza 881/2006 que establece el ajuste del sonido a la emisión de 50 decibeles como máximo.-

Art.3º) En caso de incumplimiento de lo previsto en este decreto, por administración se dispondrá la inmediata revocación de la habilitación comercial del Salón Luli Fest.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

18 de Noviembre de 2022

672/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley

Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 a ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A., de domicilio en calle Ruta N° 34 – km. 54,5, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cinco con 56/100 (\$ 598.905,56), todo ello de conformidad a la Solicitud de Provisión N° 22.949.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

673/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a MATERIALES Y ACEROS KUDOS S.R.L., de domicilio en calle Avenida San Martín N° 429, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma Ciento Veintiún Mil Ciento Nueve con 00/100 (\$ 121.109,00), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 35.936 y N° 35.937.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

674/22 - Reconoce Diferencia

Art.1º) Reconocer la diferencia de pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 1.977.690,00) en virtud de la menor cantidad de mezcla asfáltica utilizada por el Convenio de Colaboración entre Municipios, en favor del Municipio de Hernández.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la diferencia que hubiere por contraprestación acordada en el mismo.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

675/22 - Aprueba Resolución

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 1063/22 M.S.D., por el cual se percibe un aporte económico por la suma de por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 754.800,00) destinado a la adquisición de gazebos estructurales para el fortalecimiento de las ferias locales en nuestra Ciudad.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar

cumplimiento a lo establecido en dicha resolución.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

16 de Noviembre de 2022

110/22 - Incremento de Sueldos

Art.1º) Tomase razón del incremento del 6,3 % del índice de inflación correspondiente al mes de octubre de 2022 publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C.), quedando los básicos por categoría, y el adicional por mínimo garantizado para el personal de planta permanente de la siguiente manera:

Sueldos Básicos Personal Permanente:

Categorías	A partir del
	01/11/2022
1-B	123.333,21
1	86.873,44
2	75.917,33
3	67.151,61
4	61.964,76
5	57.435,94
6	51.547,35
7	47.697,42
8	45.650,66
9	45.269,12
10	44.973,21

Sueldo Mínimo Garantizado:

A partir del 01/11/2022

89.241,69

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

111/22 - Dispone Horario Diferencial

Art.1º) Dispónese un horario diferencial de egreso, y correspondiente al personal municipal en virtud de jugarse, a las 07:00 horas, el partido inaugural para la Selección Argentina en el Mundial de Qatar, para el día 22 de noviembre de 2022, estableciéndose como horario de ingreso las 09:00 horas y de egreso el de las 13:00 horas.-

Art.2º) Notifíquese a las áreas correspondientes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

18 de Noviembre de 2022

112/22 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial N° 86/22 correspondiente a los autos caratulados:

Expte. N° 2919, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 08/100 (\$ 23.804.,08), con más la de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 11.600,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° N° 6 2 - 9 5 6 9 6 1 / 3 , C B U N ° 3860062103000095696134.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS

2122/22 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFICASE en todos sus términos y alcances el DECRETO-D.E.M. N° 585/22 emitido en fecha 20 de octubre de 2022 y entrado a la consideración de este Cuerpo bajo expediente N° 6939 el día 24 del mismo mes y año; norma por la cual se dispuso Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable a la Señorita MICAELA MICHELOUD, D.N.I. 44.034.387, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.-), a fin de solventar gastos con motivo de su participación en la Copa América Amateur como integrante de la selección Argentina de "Futbol 7", a disputarse en Santiago de Chile entre el 15 y el 21 de noviembre de 2022. Como así también, la entrega de un Subsidio No Reintegrable al Señor AYRTON RIOS, D.N.I. 46.318.052, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.-), a fin de solventar gastos con motivo de su participación en la instancia Nacional de los "juegos evita" representando a la provincia de Entre Ríos, que se desarrollaron en la Ciudad Mar del Plata del 24 al 28 de octubre del 2022.-

Art.2º) A los efectos arriba dispuestos, autorizase a al D. Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2123/22 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFICASE el DECRETO-D.E.M. N° 636/22, emitido en fecha 08 de noviembre de 2022 y llegado a la consideración de este Cuerpo el día 09/11/2022 bajo el número de expediente 6944, norma por la que se dispuso, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Viale, que los pagos por Tasas de Obras Sanitarias Municipal, Tasa General Inmobiliaria y/o de la Tasa por Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad y/o cuotas de convenios; podrán ser abonados sin modificaciones, según el siguiente detalle:

Tasa/Contribución	Periodo	Vencimiento	Pago Hasta
Tasa General Inmobiliaria	2022-06	10/01/2023	31/01/2023
Tasa de Obras Sanitarias M.	2023-01	10/02/2023	17/02/2023
Tasa por I.H.P.yS.	2022-11	31/12/2022	31/01/2023
Tasa por I.H.P.yS.	2021-12	31/01/2023	10/02/2023.

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2124/22 - Acepta Donación

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con destino a calle pública, de una superficie de 12.329,11 m², y reserva fiscal, con una superficie de 2.020,27 m², de un Lote de terreno ubicado en la Manzana N° 27 del Catastro Municipal, de titularidad de la Señora Marta Ángela Mazzoni, D.N.I. N° 12.657.444.-

Art.2º) La donación referida en el artículo 1º, será aceptada libre de todo gasto por parte del Municipio de Viale.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2125/22 - Reforma Ordenanza

Art.1º) DISPONESE REFORMAR la ORDENANZA N° 1754/17, introduciendo a la misma las presentes modificaciones que resaltadas aparecen más abajo en el siguiente texto ordenado:

"...ART. 1º) Créase el Concejo Deliberante Juvenil de la Ciudad de Viale, que dependerá jerárquicamente del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2º) Dispónese que cada Institución estará representada por **dos concejales juveniles titulares y dos suplentes**, elegidos por sus pares,

perteneciendo los mismos a los 5to o 6to año de los Colegios Secundarios de nuestra localidad, o su equivalente de acuerdo a los planes de estudios de tres a seis años de cada escuela secundaria pública o de gestión privada.-

ART. 3º) Establécese que los concejales juveniles electos entrarán en funciones en el mes de octubre de cada año y en el marco de sus deliberaciones realizarán dos sesiones ordinarias, la primera de presentación y defensa de los proyectos y una segunda de consideración y votación de los mismos; además se desarrollarán reuniones de comisiones para la defensa y debate de los mismos.-

ART. 4º) Dispónese que, para su funcionamiento, se ajustarán en un todo al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Viale.

ART. 5º) Autorícese para el año 2017, para que el Concejo Deliberante Juvenil desarrolle sus actividades durante el mes de octubre. suprimido.-

ART. 6º) Establécese que los Proyectos serán presentados acorde a pautas dadas para su elaboración y tratarán temáticas referidas a: Educación y Cultura, Seguridad (suprimido), Salud y Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Turismo, Deportes y Legislación General (suprimido), excluyendo todo tipo de Proyecto que fomenten la discriminación por raza, religión, origen étnico o social.-

ART. 7º) Una vez finalizado el análisis de los proyectos en sus respectivas comisiones se presentarán y defenderán en Sesión para luego proceder a la votación de los mismos con el fin de obtener un "ganador", debiendo el mismo haber pasado la viabilidad señalada ut supra, y votando cada concejal juvenil dos de los proyectos presentados; resultando ganador el que cuente con la mayor cantidad de votos. En caso de que se aprueben más de un proyecto por institución, deberán seleccionar cuál proyecto expondrán a votación. Si existiera empate se llamará a una segunda votación entre los dos más votados. En última instancia desempatará el voto del Presidente del Concejo Deliberante Juvenil.-

ART. 8º) Los Concejales Juveniles no formarán Bloques Políticos y no podrán en el ejercicio de sus funciones asumir posiciones partidarias o proponer adhesiones a medidas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal que apliquen desnaturalizar el objetivo de participación otorgado a los jóvenes de nuestra ciudad.-

ART. 9º) El Concejo Deliberante deberá destinar anualmente un monto, que a su criterio considere viable, para la ejecución del/los proyectos más votados, y que se encuadren dentro de las temáticas propuestas por el H.C.D., y en tanto cumpla con las pautas de viabilidad técnico/financieras y demás condiciones de puesta en práctica.-

ART. 10º) Los Concejales Juveniles tendrán acceso a toda información disponible en el Municipio de Viale que requieran para la conformación de los Proyectos Legislativos, debiendo solicitar la misma mediante nota simple ante el Departamento Ejecutivo Municipal y/o ante el Honorable Concejo Deliberante, según sea el origen de la información solicitada.-

ART. 11º) Finalizada la sesión del Concejo Deliberante Juvenil, la/las ordenanza/s aprobada/s (ganadora) por este cuerpo, deberá ser ingresada por mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento.-

ART. 12º) Los proyectos presentados formarán parte de un archivo público de consulta para quienes lo requieran.-

ART. 13º) Se certificará la participación de los estudiantes con la entrega de un diploma que de fe de la misma y destacando la labor realizada en beneficio de la ciudad de Viale, y del sistema democrático:”.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2126/22 - Autoriza Excepción

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a excepcionar de lo dispuesto en la Ordenanza H.C.D. N° 2095/22, haciendo aplicable lo dispuesto en la derogada N° 906/07, a los vecinos frentistas beneficiados con obras de pavimentación urbana y/o cordón cuneta según el siguiente detalle: Calle Misiones (entre Avenida Pte. Perón y Sarmiento); calle Sargento Cabral y calle Misiones (entre Sarmiento y Mendoza).-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2127/22 - Autoriza enajenación

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento

Ejecutivo Municipal a disponer la enajenación mediante Licitación Pública, y por el precio base estimativo de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000,00), de los siguientes bienes:

Un (1) Tractor marca "Hanomag" de 40 HP, modelo 1.998 (funcionando).

PRECIO BASE PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000,00.-)

Una (1) pala cargadora XCMG Modelo WZ3025 (funcionando).

PRECIO BASE PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00.-).

Art.2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2128/22 - Autoriza Escritura

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender escritura traslativa de dominio, DIRECTAMENTE a nombre de la Señora SCHLUDE Roxana Noemí, D.N.I. N° 24.630.693., nacido el 03 de agosto de 1977, soltera, domiciliada con frente a calle "3 de Febrero" N° 983 de Viale; reconociendo en cuanto a este Cuerpo correspondiere las respectivas "CESIONES DE DERECHO SOBRE ORDENANZA N° 382/91" que oportunamente y por separado le hicieran los coadjudicatarios originales FRANCOVICH Víctor Antonio, D.N.I. N° 13.119.573 y GALANTE Claudia, D.N.I. N° 16.330.179 y que tuvieron por OBJETO el bien inmueble del dominio privado Municipal ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Planta Urbana de la Ciudad de Viale, Manzana 65 - Lote/Parcela 11 - Zona Urbana "B" - Partida Inmobiliaria Provincial N° 162.329 - Plano de Mensura 225.037 - domicilio parcelario con frente a calle "San Luís" N° 742 y que consta de una Superficie de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados (250,00m2).-

Art.2º) FACULTASE al D.E.M. a suscribir toda la Documentación que fuere necesaria para perfeccionar, escritura mediante, la transferencia de dominio del inmueble citado en el artículo precedente, directamente a favor de la Cesionaria arriba indicada; la que estará sujeta a

previo cumplimiento de todos los requisitos administrativos, legales y fiscales vigentes.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2129/22 - Autoriza entrega de Escritura

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble originalmente adjudicado por la Municipalidad de Viale mediante Ordenanza N° 1016/2008 a ALONSO Leopolda Donata D.N.I. N° 12.657.565, ya fallecida; a favor de sus HEREDEROS DECLARADOS, a saber: DONDA Claudia Marcela, D.N.I. N° 24.260.571; DONDA Sebastián María, D.N.I. N° 31.169.466; DONDA Griselda Etelvina, D.N.I. N° 24.630.462; DONDA Jorge Daniel, D.N.I. N° 27.517.570 y DONDA Walter Miguel, D.N.I. N° 26.650.905, a cuyo nombre se deberá extender escritura traslativa de dominio sobre el inmueble del dominio privado Municipal ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Distrito "Quebracho" - Planta Urbana de la Ciudad de Viale - Manzana N° 150 - Parcela/Lote N° 11 - Zona "C" - Partida Inmobiliaria Provincial N° 228.605 - Plano de Mensura N° 168.330 - inscripto en el registro de la propiedad inmueble de Paraná bajo Matrícula N° 134.702 - domicilio parcelario con frente a Calle "Avellaneda" S/N° y que consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00m2).-

Art.2º) FACULTASE al D.E.M. a suscribir toda la Documentación que fuere necesaria para perfeccionar la transferencia del dominio, escritura mediante, directamente a favor de los herederos declarados arriba referidos; la que estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos administrativos, legales y fiscales vigentes; especialmente el previo y total pago de los tributos y gravámenes que sobre dicho inmueble recaigan. Todos los gastos de escrituración y/o cualquier otro costo que se derive del cumplimiento de la presente, son de exclusiva cuenta y cargo de los peticionantes.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2130/22 - Autoriza Escritura

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a celebrar Escritura Pública con el Sr. COMAS Luís Ramón D.N.I. N° 21.424.363 y la Sra. LEDESMA Silvia Noemí D.N.I. N° 22.261.102, la que tendrá por OBJETO el intercambio de los siguientes bienes: un inmueble de titularidad de la Municipalidad de Viale ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Planta Urbana de la Ciudad de Viale, Zona "A", Manzana N° 47 "C", Lote/Parcela N° 04 Con frente a Calle "Jaime FORTEZA" N° 106 y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (279,99M2.-), el que es entregado en propiedad a los arriba referidos; a cambio del inmueble perteneciente al Sr. COMAS Luís Ramón D.N.I. N° 21.424.363 y la Sra. LEDESMA Silvia Noemí D.N.I. N° 22.261.102. ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Planta Urbana de la Ciudad de Viale, Zona "B", Manzana N° 47 "C", Lote/Parcela N° 06, con frente a Calle "Jaime FORTEZA" N° 67, Partida Inmobiliaria N° 203.506, Plano de Mensura N° 139.146 inscripto en el registro provincial de la propiedad inmueble bajo matrícula N° 166.635 y que consta de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (274,02M2.-), que recibe la Municipalidad de Viale en el mismo carácter.

A los efectos de la presente operación ambas prestaciones se entienden equivalentes, de modo tal que ninguna de las partes podrá reclamar nada más de lo que por aquí reciben, dándose por satisfechas.-

Art.2º) Queda asimismo autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar ESCRITURA TRASLATIVA de DOMINIO de la propiedad objeto de la permuta a favor de los copermutantes arriba designados y a recibir la que a cambio se le entrega; lo que se hará efectivo una vez concluida la presentación de los respectivos planos de cada inmueble y cumplimentados los demás requisitos administrativos, fiscales, legales y demás que correspondiere a fin de perfeccionar la transferencia del dominio de cada inmueble.-

Art.3º) Los tributos abonados hasta el momento y los devengados y no pagados deberán ser reimputados atendiendo a quienes efectivamente los hayan abonado o los adeuden.-

Art.4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 09 de noviembre de 2022.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.
Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**